

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, quien según información de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, se encuentra representada legalmente por el señor George Alexis Mendoza Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien haga sus veces, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-008-2024** a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, identificada con el NIT número 890.000.447-8, representada legalmente por su director general encargado Juan Esteban Cortés Orozco identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.038, para el cobro de la obligación por servicios de evaluación y seguimiento ambiental del ajuste al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV originado en la Resolución número 3459 del 28 de diciembre de 2017 que ajustó el Plan de Manejo de Vertimientos –PSMV del municipio de Calarcá Quindío, aprobado originalmente a través de la Resolución 274 del 17 de abril del 2009 y contenido en la factura electrónica número SO-6575 del 30 de noviembre de 2023.

Que la Oficina Asesora Jurídica expidió la Resolución número 87 del 28 de enero de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"** en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, representada legamente por el gerente George Alexis Mendoza Hurtado o quien haga sus veces, enviando citación a la dirección que figura en el expediente y en la Dian, el oficio 01202 el 31 de enero de 2025, siendo devuelta por la empresa de correos ESM LOGÍSTICA SAS, conforme a la causal "REHUSADO" según guía número 220000003926211 del cuatro (4) de enero de 2025, procediendo el despacho a efectuar la citación por aviso a través de publicación en la página web de la Corporación y fijación del aviso de citación en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica el día 19 de febrero de 2025 por el término de 10 días, siendo desfijado el cuatro (4) de marzo de 2025.

En consecuencia la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** a la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, por intermedio de su representante legal gerente George Alexis Mendoza Hurtado o quien haga sus veces, del contenido de la Resolución número 87 del 28 de enero de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"** expedida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo que se adelanta en su contra bajo el

radicado número CAC-008-2024, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Librar mandamiento de pago dentro del proceso administrativo coactivo **CAC-008-2024** a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – C.R.Q.**, identificada con el NIT 890.000.447-8 representada legalmente por su director general encargado señor Juan Esteban Cortés Orozco, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.038, y en contra de la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, identificada con el NIT 801.004.102-7, quien según información de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, se encuentra representada legalmente por el señor George Alexis Mendoza Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien haga sus veces, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$1.223.177.00)** por concepto de capital contenido en la factura electrónica número SO-6575 del 30 de noviembre de 2023 de seguimiento a planes de saneamiento básico de vertimientos, con fecha de vencimiento 29 de diciembre de 2023, originada en la Resolución número 274 del 17 de abril del 2009 modificada y ajustada por el término de 10 años por la Resolución 3459 del 28 de diciembre de 2017;
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura electrónica de seguimiento a planes de saneamiento básico de vertimientos número SO-6575 del 30 de noviembre de 2023, a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para las modalidades de créditos de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir, desde el 30 de diciembre de 2023 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.
- Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 89 de la Ley 6 de 1992.

ARTÍCULO 2°. Notificar este mandamiento de pago personalmente a la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, identificada con el NIT número 801.004.102-7 a través de su representante legal señor George Alexis Mendoza Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien haga sus veces, previa citación para comparecer dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, vencidos los cuales se procederá a efectuar la notificación por correo conforme a lo dispuesto en los artículos 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3°. Advertir al señor George Alexis Mendoza Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien haga sus veces como representante legal de la **EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP**, identificada con el NIT número 801.004.102-7, que se le otorga el término de 15 días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.

ARTÍCULO 4°. Ordenar la investigación de bienes para realizar la práctica de medidas previas y/o cautelares que garanticen el pago de la obligación, según los artículos 836 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

Se expide la presente Resolución en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Si desea recibir las comunicaciones y notificaciones por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación, al correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co.

Para efectos de lo anterior, se publica en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución número 87 del 28 de enero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO" dentro del proceso coactivo CAC-008-2024, y se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación, al finalizar el día de su publicación.

Así mismo se le informa a la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT. número 801.004.102-7 por intermedio de su representante legal señor George Alexis Mendoza Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien haga sus veces, que se le otorga el término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ *[Signature]*
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ *[Signature]*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El día once (11) de marzo de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución número 87 del 28 de enero de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"** en contra de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ SAS ESP, identificada con el NIT 801.004.102-7, representada legamente por George Alexis Mendoza Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.814.200 o quien haga sus veces, proferida dentro del proceso de cobro coactivo **CAC-008-2024**, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025).



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ 
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ 